



PERU

MINISTERIO DE
EDUCACIONGOBIERNO
REGIONAL DEL
CUSCOGERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACION

UGEL

**PRIMERA CONVOCATORIA
COTIZACIÓN DE SERVICIO 00061
ALQUILER DE CAMION GRUS PARA TRASLADO DE VEHICULOS DADOS DE
BAJA**

NOTA

1. ADJUNTAR EN LA COTIZACION:

- ❖ FICHA RUC
- ❖ FICHA RNP O CONSULTA RNP (SI EL MONTO ES MAYOR A 1 UIT).
- ❖ TODOS LOS DOCUMENTOS FIRMADOS Y/O SELLADOS
- ❖ SIN BORRONES NI INMENDADURAS.

* EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA ADJUNTAR VIGENCIA PODER

**2. PRESENTACION DE LAS COTIZACIONES Y DEMAS
DOCUMENTOS:**

- ❖ **FISICA: MESA DE PARTES DE LA UGEL (EN SOBRE CERRADO)**
EN EL ROTULADO DEBERA INDICAR EL NÚMERO Y LA DESCRIPCION DE LA CONVOCATORIA
ADEMAS DE LOS DATOS DEL POSTOR
(Calle Grau S/N – Paruro)

FECHA Y HORA DE PRESENTACION:

- 20 DE NOVIEMBRE DEL 2025 DE 08:00 AM - 16:00 PM
- 24 DE NOVIEMBRE DEL 2025 DE 08:00 AM - 16:00 PM

- ❖ **VIRTUAL: ENVIAR AL CORREO**
INDICANDO EN EL ASUNTO EL NÚMERO Y LA DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA

abastecimiento@ugelparuro.gob.pe

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 0000061

UNIDAD EJECUTORA : 306 REGION CUSCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA PARURO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001240
Nº E/M : 00191

Señores :	R.U.C. :
Dirección :	
Teléfono :	Fax :
Email :	Fecha :
Concepto :	Moneda : S/.
CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE GRUA DE VEHICULOS DADOS DE BAJA A ISTP TUPAC AMARU	

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	942000030008	ALQUILER DE CAMION GRUA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 1 DE ACUERDO A TDR ADJUNTO	
			TOTAL

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION CUSCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA PARURO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en Nº Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:
Otros

Atentamente;

HECTOR JOSE LOPEZ FARFAN
REGION CUSCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA PARURO

EQUIPO DE ABASTECIMIENTO

Telefono: Fax :

Correo: abastecimiento@ugelparuro.gob.pe

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía peruana"

DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATACIÓN POR MONTOS IGUALES O INFERIORES A 8 UIT

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PARURO.
CALLE GRAU S/N – PARURO.

PRESENTE.. -

ATENCIÓN: UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Yo, mediante el presente la/el suscrita/o, prestadora/or y/o Representante Legal, con N° de celular:, y correo electrónico; medios que autorizo expresamente la notificación en adelante (en concordancia con el T.U.O. de la Ley 27444). Declaro bajo juramento:

1. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
2. Conocer, aceptar y someterme a las condiciones y reglas de la presente contratación, me someto libremente a las especificaciones técnicas, términos de referencia, condiciones y procedimientos del presente proceso de contratación.
3. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para la contratación.
4. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
5. Comprometerme a mantener la cotización presentada durante la presente contratación y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la contratación.
6. No percibir doble percepción de ingresos, independientemente de la denominación que se le otorgue, salvo que provenga de la actividad docente o dietas por participación en uno de los directorios de entidades o empresas públicas.
7. No encontrarme en una situación de conflicto de intereses de índole económica, política, familiar, sentimental o de otra naturaleza que puedan afectar la contratación.
8. Tener conocimiento de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública" y modificatorias.
9. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
10. Reconocemos la importancia de aplicar los Principios que rigen los procesos de contrataciones confirmando que no hemos ofrecido u otorgado, ni ofrecemos u otorgaremos, ya sea directa o indirecta a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada a funcionario público alguno o a sus familiares o socios comerciales, a fin de obtener o mantener el contrato objeto del presente procedimiento de contratación.
11. Confirmamos que no hemos celebrado o celebraremos acuerdos formales o tácitos entre los postores o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de libre competencia, evitando así la extorsión y aceptación de sobornos por parte de funcionarios.
12. No se efectúa o efectuara beneficio alguno a los responsables de conducir los procesos de selección para obtener la buena pro a la contratación en general de acuerdo a la naturaleza del servicio.
13. El incumplimiento de los puntos anteriores, en calidad de pacto de integridad, generará; para el postor, la inhabilitación para contratar con el estado sin perjuicio de responsabilidades emergentes y para los funcionarios de la UGEL Paruro, las sanciones correspondientes.

Paruro de 2025

.....
Nombres:
RUC/DNI:



**UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
PARURO**

"Por una educación de calidad con calidez"

Dirección: Calle Grau S/N – Paruro – Cusco.
<https://ugelparuro.gob.pe/>
"Por una Educación de Calidad con Calidez"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

DECLARACION JURADA DE CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA Y CUENTA DE DETRACCIONES

SEÑORES:

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PARURO

PRESENTE. –

El que suscribe, identificado con
DNI N° y RUC N°, con número de teléfono o celular
N°, DECLARO que mi número de **CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA (CCI)**
es:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

EN EL BANCO:

**IMPORTANTE: LA CUENTA CCI CONSTA DE VEINTE DIGITOS Y DEBE SER TRAMITADA EN EL
BANCO CON EL NUMERO DE RUC**

Asimismo, DECLARO que mi número de **CUENTA DE DETRACCIONES** es:
....., en el Banco

Nombre o Razón Social:

DNI o RUC:



UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
PARURO

"Por una educación de calidad con calidez"

Dirección: Calle Grau S/N – Paruro – Cusco.

<https://ugelparuro.gob.pe/>

"Por una Educación de Calidad con Calidez"

**"TÉRMINOS DE REFERENCIA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
TRANSPORTE DE CAMIÓN GRUA PARA TRASLADO
DE VEHÍCULOS DADOS DE BAJA" - TDR**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

AREA USUARIA	Equipo de Control Patrimonial – UGEL PARURO
UNIDAD EJECUTORA	Unidad Ejecutora (UE): I240- Unidad de Gestión Educativa Local de Paruro
DENOMINACION DE LA CONTRATACION	"Contratación de servicio de Transporte de Camión grúa para traslado de Vehículos dados de baja".

1	FINALIDAD PUBLICA:									
	<ul style="list-style-type: none"> - Garantizar el traslado seguro y oportuno de vehículos inoperativos de propiedad de la UGEL Paruro hacia el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Túpac Amaru del Cusco, para su almacenamiento (donación) y disposición final según la normativa vigente de patrimonio 									
2	OBJETIVO DE LA CONTRATACION:									
	<ul style="list-style-type: none"> - En motivación al Informe Técnico de baja Patrimonial Nº 0012-2025 de fecha 29 de octubre del 2025, donde se sustentó la baja y disposición final de vehículos inoperativos, así como con Oficio Nº389-2025 delIESP. Tupac Amaru de Cusco en donde acepta la donación de dichos vehículos inoperativos en calidad de material de enseñanza. - La Unidad de Gestión Educativa Local de Paruro atreves de la Oficina de Patrimonio considera prioritario y de necesidad urgente el traslado de dichas unidades, los vehículos a trasladar son los siguientes: 									
	Nº	Descripción	Marca	Nº de Motor	Color	Placa	Año	Estado	Dimensión Aprox.	Peso aprox.
Vehículo # 1	MOTOCICLETA	LIFAN	J1397635	ROJO	SIN PLACA	1998	INOPERATIVO		Largo: 1.90 m Ancho: 0.70 m Altura: 0.90m	900 kg
										
Vehículo # 2	TRACTOR AGRICOLA	BENYE	QD-13	AZUL	SIN PLACA	1993	INOPERATIVO		Largo: 3.20 m Ancho: 1.40 m Altura: 3.20 m	1,300 kg
										

Vehículo # 3	TRACTOR AGRICOLA	SHANGAI	30103	AZUL	SIN PLACA	1994	INOPERATIVO	Largo: 3.20 m Ancho: 1.40 m Altura: 3.20 m	1,500 kg
									

Vehículo # 4	TRACTOR AGRICOLA	SHANGAI	29779	AZUL	SIN PLACA	1994	INOPERATIVO	Largo: 3.20 m Ancho: 1.40 m Altura: 3.20 m	1,500 kg
									

Nota importante: Los Tractores poseen piezas adicionales las cuales tiene las siguiente dimensiones:
Largo: 1.80 m // Ancho: 1.00 m

- Contratar los servicios de un proveedor que disponga de un **camión grúa en óptimas condiciones técnicas y con personal calificado**, para realizar el traslado de los vehículos mencionados, asegurando su integridad durante el transporte.

3 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

- Cargar y trasladar las unidades vehiculares (una (1) moto y cuatro (04) tractores) desde los locales de las IIEE o sede UGEL Paruro hacia el Instituto Túpac Amaru de Cusco.
- Realizar maniobras de carga, descarga y aseguramiento con todos los equipos de seguridad necesarios.
- Coordinar con la Oficina de Patrimonio de la UGEL Paruro las fechas y rutas.

4 REQUISITOS MINIMOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

+CARACTERISTICAS DEL VEHICULO DE CARGA

- Camión grúa o camión plataforma hidráulico, con capacidad de carga y estructura adecuada para traslado de maquinaria agrícola o vehículos inoperativos.
- **Adjuntar foto del vehículo en la cotización (importante)**

*** CAPACIDAD DE CARGA MINIMA**

- 3 toneladas métricas (TM) como mínimo (considerando que cada tractor pesa 1.3 TM y debe transportarse con margen de seguridad).
- Sistema de plataforma metálica reforzada o cama baja para transporte seguro

* SISTEMA DE CARGA Y DESCARGA

- **Opción 1:** Mecanismo hidráulico de pluma o winche, con capacidad para levantar y asegurar vehículos de hasta 1.6 TM.
- **Opción 2:** Rampas o sistema basculante que permita subir los tractores sin dañarlos.

* DIMENSIONES MÍNIMAS DE LA PLATAFORMA

- **Largo útil:** mínimo 4.00 metros.
- **Ancho útil:** mínimo 2.00 metros.
- **Altura libre:** suficiente para carga de 3.20 m de altura, con sujeción adecuada.

+EQUIPOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD

- Eslinges, cadenas, cuerdas y tacos de seguridad.
- Señalización reglamentaria (luces, conos, cintas reflectivas).
- Extintor operativo y botiquín de primeros auxilios.

+CONDICIONES MECÁNICAS

- Motor y sistema de frenos en óptimo estado (acreditado con revisión técnica vigente).
- SOAT vigente y tarjeta de propiedad a nombre del proveedor o conductor autorizado.
- Cumplimiento de la norma de seguridad vial vigente (D.S. N° 058-2003-MTC)

+OPERADOR

- Conductor con licencia de categorías: **A-IIb, A-IIIb** o superior, con experiencia demostrada en transporte de maquinaria o vehículos pesados.
- Personal de apoyo en maniobras (opcional, según necesidad del traslado).

5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El proveedor deberá emitir la Guía de Transporte conforme a la normativa vigente de la SUNAT

6 DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTO

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios

7 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN PARA EL TRANSPORTE (Obligatorio)

ORIGEN DEL TRANSPORTE				DESTINO DEL TRANSPORTE		Plazo de Ejecución
Ítem	Vehículos	Lugar	Dirección	Lugar	Dirección	
1	Una (1) Moto	Sede Institucional -UGEL PARURO	Av. Grau s/n en el Distrito de Paruro provincia de Paruro y departamento de Cusco	Patio principal del I.E.S.P Tupac amaru de Cusco	Prolongación de la Av. Cusco N.º 496, distrito de San Sebastián, provincia de Cusco	10 días hábiles para traslado total de los vehículos
2	Un (1) Tractor	I.E. San Esteban de Yaurisque-Secundaria	Entrada Principal a Yaurisque s/n, Distrito de Yaurisque, provincia de Paruro y departamento de Cusco			
3	Dos (2) Tractores	I.E. José Carlos Mariátegui Accha-Secundaria	Sector Pampacucho s/n en el distrito de Accha, provincia de Paruro y departamento de cusco.			

8.	CONFORMIDAD DEL SERVICIO (Obligatorio) <ul style="list-style-type: none"> - El contratista (postor) deberá presentar Informe breve de conformidad del servicio, reporte fotográfico del traslado (inicio, ruta y entrega) y comprante de prestación del servicio. - Oficina de Control Patrimonial - UGEL Paruro, quien verificará la calidad, alcances y cumplimiento de las condiciones solicitadas en los términos de referencia según el artículo 144 del RLCP, en el cual indica que la conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción del entregable.
9	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio) <ul style="list-style-type: none"> - El precio ofertado por el contratista (postor) deberá incluir todos los costos directos e indirectos, tales como combustible, lubricantes, viáticos, alimentación del conductor, peajes, impuestos, gastos administrativos y cualquier otro necesario para la ejecución del servicio, no correspondiendo pagos adicionales por ningún concepto - El pago se realizará en moneda nacional, en Único Pago, una vez ejecutado el servicio, en un plazo de diez (10) días calendario, previa Conformidad del Área Usuaria, a la presentación del Informe y comprobante de pago de prestación del servicio.
10	PENALIDAD POR MORA (obligatorio) <p>En caso de retraso injustificado del contratista (postor) en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Unidad de Gestión Educativa Local Paruro le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:</p> $\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F=0.40</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.</p> <p>Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF</p>
11	RESOLUCIÓN CONTRACTUAL <p>La Orden de Servicio puede ser resuelta por las causales siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> +Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, pese a que haya sido requerido su cumplimiento. +Por acumulación del monto máximo de las penalidades indicadas en las EETT o TDR. +Por caso fortuito y/o fuerza mayor. +Por mutuo acuerdo entre las partes.
12	RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio) <ul style="list-style-type: none"> - Es responsabilidad del contratista (postor) tomar la evidencia fotográfica del traslado (inicio, ruta y entrega)

13	RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS La responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado, es por un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.
14	SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN <p>El CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 30 de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>Además, el CONTRATISTA se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p>
15	GESTION DE RIESGOS <p>El área usuaria determinara las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios, de corresponder.</p> <p>En la estrategia de contrataciones de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.</p>
16	SOLUCION DE CONTROVERSIAS <p>Las controversias surgidas durante la ejecución contractual se resuelven mediante conciliación y/o arbitraje. Las controversias se resuelven mediante la aplicación de la Constitución Política del Perú, La Ley 32069, Ley General de las Contrataciones Públicas y su Reglamento; así con de las normas de derecho público y las de derecho privado. Se mantiene obligatoriamente este orden de preferencia en la aplicación del derecho, esta disposición es de orden público.</p> <p>El inicio del procedimiento de solución de controversias no suspende o paraliza las obligaciones contractuales de las partes, salvo que la entidad contratante o el órgano jurisdiccional competente disponga lo contrario.</p> <p>Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en los artículos 76, 77, 81, 82, 83 y 84 de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y los artículos que correspondan en el Reglamento.</p>
17	RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO <p>Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.

- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreveniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al Procedimiento de resolución del contrato descrito en el artículo 122 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas

FECHA, 31 de octubre del 2025.



FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE